**Circular Externa**

22 de diciembre del 2020

SGF-4380-2020

SGF-CONFIDENCIAL

**Dirigida a:**

* **Bancos Comerciales del Estado**
* **Bancos Creados por Leyes Especiales**
* **Bancos Privados**
* **Empresas Financieras no Bancarias**
* **Otras Entidades Financieras**
* **Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito**
* **Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda**

**Asunto:** Nueva herramienta para el envío de observaciones y comentarios a la consulta externa de las normativas de esta Superintendencia remitidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

**El Intendente General de Entidades Financieras,**

**Considerando que**:

1. El uso de tecnología contribuye en mejorar la eficiencia en los procesos de la Superintendencia, en particular en las etapas de consulta externa de regulación que implican el recibo y procesamiento de comentarios y observaciones remitidos por las entidades y los gremios que los representan. En este sentido, en lo sucesivo la captura de comentarios y observaciones para los procesos de consulta motivados por el CONASSIF o la SUGEF se realizará mediante un formulario ubicado en la página web de la SUGEF.
2. De manera consecuente el envío de comentarios y observaciones mediante documentos en formato Word o PDF será excepcional, para dar lugar al formulario dispuesto en el Sitio Web de la SUGEF como el canal oficial. Así mismo, el correo electrónico [normativaenconsulta@sugef.fi.cr](mailto:normativaenconsulta@sugef.fi.cr) será utilizado únicamente como mecanismo de notificación sobre la completitud del formulario.

**Dispone:**

1. En lo sucesivo los comentarios y observaciones motivados en procesos de consulta pública del CONASSIF y de la SUGEF se realizará utilizando los enlaces de cada uno de los reglamentos ubicados en la dirección electrónica de la página oficial de la SUGEF <https://www.sugef.fi.cr/normativa/normativa_en_consulta.aspx> en el apartado **“Formularios para remitir observaciones de normativa en consulta**”.
2. Para completar los formularios, se requiere tomar en cuenta las siguientes instrucciones:

* En la primera sección “*Información general*” del formulario se deberán incluir como datos obligatorios el nombre y dirección electrónica de la institución, gremio o cámara que representa, y el nombre completo, puesto y correo electrónico de la persona responsable del envío de las respuestas. No es posible iniciar el llenado de la sección dos del formulario sin haber ingresado toda la información obligatoria de su sección uno.
* Cada entidad, gremio o cámara, deberá remitir un oficio a esta Superintendencia mediante la cual confirme que la entidad ha completado el formulario. De esta manera se tendrá por oficial y único el correspondiente envío de los comentarios y observaciones.
* En la última sección del formulario, denominada “*Número de referencia y fecha de oficio de confirmación del llenado de este formulario”* se deberá indicar el número de referencia y la fecha del oficio de confirmación remitida, a efectos de que esta Superintendencia pueda validar en la herramienta la autenticidad del ingreso de los datos. Si el usuario no completa esta sección, la herramienta no permitirá el envío del formulario a la Sugef.
* Si la entidad, gremio o cámara no tiene comentarios y observaciones a la reglamentación propuesta, no será necesario utilizar esta herramienta o remitir oficio de confirmación.
* En caso de que un usuario necesite suspender temporalmente el llenado del formulario antes de concluir el ingreso de todas las observaciones, deberá:

1. Indicar en la última sección del formulario denominada “*Número de referencia y fecha de oficio de confirmación del llenado de este formulario”,* la Sección y artículo en la que suspendió el llenado.
2. Posteriormente, deberádar click en el botón “*Enviar*” con las observaciones que haya completado hasta ese momento.

* Luego, para continuar con el llenado de la información faltante, se deberá ingresar nuevamente a la dirección electrónica en el Sitio de la SUGEF, incluir los datos obligatorios de la primera sección y posteriormente, continuar con el llenado de las secciones faltantes del formulario.
* Sin detrimento de lo anterior, los consultados pueden presentar de manera consolidada sus observaciones y comentarios a través de los gremios y las cámaras que les representan.

1. Aquellas entidades que a la fecha de recibo de este comunicado no han enviado las observaciones y comentarios al CNS-1619-2020, artículo 4 mediante el cual el Consejo remitió en consulta pública el proyecto de modificación a los acuerdos SUGEF 3-06 *Reglamento sobre la suficiencia patrimonial de entidades financieras*, SUGEF 24-00 *Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas*, SUGEF 27-00 *Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Préstamo para la Vivienda*, y SUGEF 8-08 *Reglamento sobre suficiencia patrimonial de grupos y conglomerados financieros*, los mismos se deben enviar mediante esta herramienta.

Para consultas, comunicarse al siguiente correo electrónico:

* Gabriela Vargas Leal, vargaslm@sugef.fi.cr

Atentamente,

José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

JSC/gvl\*